



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°253-2024-MDMCH/A

Miguel Checa, 22 de abril del 2024.

VISTO: El Informe N° 121-2024-MDMC/SG, de fecha 15 de enero del 2024, mediante el cual el Jefe de secretaria General (E), solicita la aprobación del plan archivístico del año 2023 y el proveído S/N de fecha 22-04-2024 de Gerencia Municipal mediante el cual autoriza al área de Secretaría General emitir el acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(C) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, ¡con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines!; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 430 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivo, el cual tiene como objetivo integrar de manera estructural, normativo y funcional, los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello, la defensa, conservación, organización y servicios del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0212019-AGN/J, de fecha 24 de enero de 2019, establece que: "El Titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan de Trabajo Archivístico mediante Resolución";

Que, el numeral 6.1 de la referida Directiva, establece que: "El Plan Anual de Trabajo Archivístico es DRECJCJR un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional enidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística";

El Informe N° 121-2024-MDMC/SG, de fecha 15 de enero del 2024, mediante el cual el Jefe de secretaria General (E), solicita la aprobación del plan archivístico del año 2023, en el cual expone que no ha existido un plan en aquel año y se requiere de suma urgencia cumplir con el procedimiento para establecer un plan archivístico del año 2023, en tanto se adjunta el mismo.

....///Va a folio 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

....//// Viene de folio 1 de la Resolución de Alcaldía N°253-2024-MDMCH/A

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art 20 y Art. 43 de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA - AÑO 2023, en mérito lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas, aprobado mediante Resolución Jefatural N°021-2019AGNJJ;

ARTICULO SEGUNDO: El encargado deberá rendir cuenta de la documentación en el plazo máximo 05 días hábiles continuar con el trámite correspondiente ante la Oficina de Control Interno de la municipalidad provincial de Sullana.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a las áreas correspondientes, parte interesada y a la Oficina de Informática para la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital Miguel Checa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Pedro M. Zapata Socola
ALCALDE